REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> GWAC/MARR/FGR/MSVO/MILD/MSMC/FTS/igg

SANTA CRUZ, 19 de Marzo de 2015.-

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar reactivo para Laboratorio.

2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato Variant II.

DECRETO

1.- AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa Galénica S.A, Rut: 79.622.060-0, orden de compra Nº 3864-54-SE15, por un monto de \$ 3.239.858 IVA incluido, por la compra de reactivo para Laboratorio.

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

STAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CRETARIO C

FERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (

4.- Transparencia (01)

(02)